

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que el demandado CRUZ EVELIO ESPINOZA LEDESMA contesta la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, aunque invoca nulidad.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
El Cerrito, dos (02) de julio de 2021.

RADICACION No. 7624840890022018-00297-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el demandado contesta la demanda invocando excepciones de mérito pero dentro del escrito solicita nulidad, se tendrán en cuenta como excepciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 443 inc. 1 del C.G.P., de las cuales, se dará traslado a la ejecutante por Diez (10) días, por lo anterior esta instancia judicial;

RESUELVE:

De las excepciones de mérito, presentadas conforme lo dispone el artículo 443 inc. 1 del C.G.P., de lo anterior se corre traslado, a la parte demandante por termino de 10 días, para que dentro del mismo se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d099d22ff2ecec3091c721ba11ee507ad16ea5b5bb36521739a2548621a1edb

Documento generado en 02/07/2021 11:52:53 AM

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO

**En Estado No. _____ de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha:

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**